



CUT: 247738-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1090-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	247738-2023	Fecha	24 de noviembre del 2023
Representado por:			Documento
FLOR DE MARIA TARAZONA URETA			DNI N° 49951332
Informe Técnico			Fecha
INFORME TECNICO N° 0287-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP			3 de diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0287-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “Corvinilla II”, asignando un volumen de **15,087.19** m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora FLOR DE MARÍA TARAZONA URETA, identificada con DNI N° 44951332, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	FLOR DE MARÍA TARAZONA URETA						DNI N° : 44951332							
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuicola							
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre : Corvinilla II							
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	15,087.19	1233.76	1233.55	1243.94	1264.85	1273.02	1272.02	1266.31	1274.91	1263.92	1264.72	1254.72	1241.47	
Ubicación	Descripción		Punto de Captación			Punto de Entrega		Punto de Devolución						
	Política	Departamento	Huánuco			Huánuco		Huánuco						
		Provincia	Leoncio Prado			Leoncio Prado		Leoncio Prado						
		Distrito	Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo		Pueblo Nuevo						
		Localidad	Corvina			Corvina		Corvina						
	Geográfica	Este (m)	376725			376766		376842						
		Norte (m)	8997212			8997236		8997158						
		Altitud (m s. n. m.)	606			603		599						
		Datum	WGS84			WGS84		WGS84						
		Zona	18S			18S		18S						
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Flor De María Tarazona Ureta					Actividad Productivo	AREL							

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora FLOR DE MARÍA TARAZONA URETA, identificada con DNI N° 44951332, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

